

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. PROCESO	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	NORELBY MARIA MARQUEZ CONRADO
DEMANDADO	WBALDO RUBIANO MOLINA
RADICACIÓN	253863184001 2020 00317

Previamente a pronunciarse sobre la aprobación del acuerdo de transacción allegado, en atención lo pactado por las partes en la cláusula tercera del documento en la que se dispuso: "*que los apoderados aquí presentes darán conocimiento del cumplimiento de las partes de lo aquí manifestado de común acuerdo al juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de La Mesa (...)*" ya que del memorial radicado no se dio traslado al correo electrónico de la apoderada de la demandante tal como lo dispone el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, se requiere a la abogada NIDYA XIOMANARA ROMERO BOLAÑOS en su condición de apoderada de la demandante, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la ejecutoria de este proveído informe a este Despacho sobre el cumplimiento de lo pactado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA